

Proceso Ordinario N. 110013105029201400519-00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez, al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, que regresó del H. Tribunal Superior Confirma la sentencia proferida por este Juzgado, a continuación, se procede a liquidar las costas del proceso así:

LIQUIDACIÓN COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

Costa a cargo de la demandante..... \$ 100.000.00

SEGUNDA INSTANCIA

Sin Costas

CASACION

Costa a cargo de la demandante..... \$ 4.700.000.00

TOTAL: \$ 4.800.000.00

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022),

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

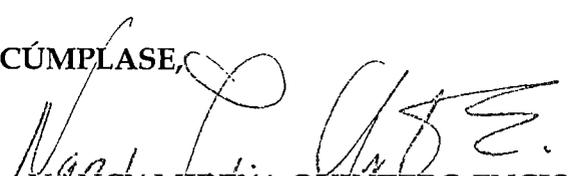
El Despacho declara ejecutoriada la sentencia de fecha veinticinco (25) septiembre de 2021

La anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art. 366 del Código General del Proceso se le imparte su APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy, 4 de noviembre de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 186</p> <p> CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria</p>

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602835c364eab814f2bbcf07bc20006ae0e1301b9e60fd364024c04e08b5a543**

Documento generado en 03/11/2022 12:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>